



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 342

San Isidro, 23 JUL. 2019

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

Las Resoluciones Gerenciales N° 257 y N° 258-2019-0600-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 267 del 30 de mayo de 2019 se designó a doña Romy Marie Inagaki Henna como abogada autorizada de la Gerencia de Asesoría Jurídica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6° de la Ley N° 29227 “Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidades y Notarías”;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 258-2019-0600-GRH/MSI del 22 de julio de 2019, la Gerencia de Recursos Humanos autorizó licencia con goce de remuneraciones, por descanso físico compensatorio, a doña Romy Marie Inagaki Henna, Coordinadora de Matrimonios de la Gerencia de Asesoría Jurídica, por el periodo comprendido del 31 de julio al 03 de agosto de 2019;

Que, por Resolución Gerencial N° 257-2019-0600-GRH/MSI del 22 de julio de 2019, la Gerencia de Recursos Humanos suspende las obligaciones, sin contraprestación, del Contrato Administrativo de Servicios como Coordinadora de Matrimonios de la Gerencia de Asesoría Jurídica, que vincula a doña Romy Marie Inagaki Henna con la Municipalidad de San Isidro, por el periodo comprendido del 05 al 13 de agosto de 2019;

Que, por su parte, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, prescribe que el trabajador bajo contrato administrativo de servicios puede ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, en este contexto, estando a la ausencia justificada de la titular, se hace necesario encargar las funciones de abogada autorizada de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Isidro, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6° de la Ley N° 29227, a fin de no paralizar las labores administrativas y de servicios inherentes a tal cargo;





Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Que, en consecuencia, conforme a la propuesta efectuada mediante Informe N° 0342-2019-0400-GAJ/MSI, corresponde encargar las funciones de abogada autorizada de la Gerencia de Asesoría Jurídica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6° de la Ley N° 29227, a doña **FABIOLA CARRERA REYES**, servidora contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, del 31 de julio al 03 de agosto de 2019 y del 05 al 13 de agosto de 2019, las funciones de abogada autorizada de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de San Isidro, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6° de la Ley N° 29227 “Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidades y Notarías”; a doña **FABIOLA CARRERA REYES**, en adición a sus funciones como servidora bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Secretaría General remita copia certificada de la presente Resolución, a la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde